	<p style="text-align: center;">THE AES CORPORATION</p> <p style="text-align: center;">Política de cumplimiento de contratos con terceros.</p>	<p>Fecha efectiva: 26 de octubre de 2020</p> <p>Elaborada por: Ética y Cumplimiento.</p>
---	---	--

I. PROPÓSITO Y ALCANCE.


AES se compromete a realizar negocios con integridad y a mantener los más altos estándares éticos en todas sus transacciones comerciales. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores, vendedores, consultores, agentes, socios de empresas conjuntas y otros socios comerciales. Con ese fin, AES ha implementado un programa integral de cumplimiento con terceros para garantizar que AES establezca relaciones comerciales con socios que compartan un compromiso con los más altos estándares éticos y legales en todas nuestras transacciones y relaciones comerciales. Esta política se aplica a todas las personas de AES en todo el mundo. La violación de esta política resultará en medidas disciplinarias por parte de AES, hasta e incluyendo la terminación del empleo.

II. POLÍTICA

Para garantizar que AES realice negocios con socios comerciales éticos, AES requiere una revisión de diligencia debida de cumplimiento reputacional de las contrapartes potenciales para asegurarse de que "conozca" a todas las partes con las que AES entra en cualquier acuerdo, proyecto o transacción antes de entrar en dicho acuerdo, proyecto o transacción. El término "socio comercial" significa cualquier socio, copropietario, socio de empresa conjunta, comprador de interés en cualquier proyecto, subsidiaria o afiliada, así como cualquier contratista, subcontratista, vendedor, consultor, agente, representante u otra entidad o individuo, o cualquier afiliado de los mismos, contratado o retenido por la Compañía para realizar trabajos o proporcionar servicios de cualquier tipo, directa o indirectamente, a cualquier entidad de AES en todo el mundo. Los requisitos para este proceso de revisión de diligencia debida de cumplimiento reputacional previo al compromiso ("Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos con Terceros") se detallan en el Manual de Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos de AES (el "Manual"). Se espera que todas las personas de AES se familiaricen con el Manual y sean responsables de garantizar el cumplimiento de esta política al contratar a terceros.

III. REQUERIMIENTOS

AES clasifica todos los compromisos con terceros como de bajo riesgo o de alto riesgo según el riesgo potencial evaluado del proveedor y los servicios a proporcionar bajo un compromiso particular. Según el perfil de riesgo del compromiso y los servicios a proporcionar, el Manual

	<p style="text-align: center;">THE AES CORPORATION</p> <p style="text-align: center;">Política de cumplimiento de contratos con terceros.</p>	<p>Fecha efectiva: 26 de octubre de 2020</p> <p>Elaborada por: Ética y Cumplimiento.</p>
---	---	--


establece requisitos específicos para llevar a cabo el Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos con Terceros.

A. Transacciones de Bajo Riesgo.

Las transacciones de bajo riesgo son aquellas en las que AES paga a un tercero por la prestación de servicios o asesoramiento técnico y que no implican ninguna interacción con funcionarios gubernamentales locales o nacionales en nombre de AES. Los compromisos de bajo riesgo incluyen contratos de mantenimiento o servicios o trabajos de auditoría interna para AES. Los contratos de bajo riesgo incluyen, a modo de ejemplo: compras de piezas y suministros que incluyen un componente de servicio; consultores técnicos como ingenieros, consultores ambientales o de seguridad que no interactúan con el gobierno o terceros en nombre de AES y no obtienen permisos para AES; acuerdos de servicios profesionales sin interacción con funcionarios gubernamentales (por ejemplo, firmas de contabilidad, firmas de abogados, consultores); y contratos de mantenimiento o servicios. Para las transacciones de bajo riesgo, existe un umbral mínimo para cada país, por debajo del cual no se requiere revisión de cumplimiento de contratos con terceros. Sin embargo, si el gasto anual del compromiso con un proveedor de bajo riesgo se estima por encima del umbral mínimo, todos los compromisos con el proveedor requieren revisión de cumplimiento. Los Umbrales Mínimos de Cumplimiento por País se enumeran en el Apéndice 1 de esta política.

B. Transacciones de Alto Riesgo.

Los compromisos de alto riesgo son aquellos que pueden implicar interacciones con funcionarios gubernamentales o agencias gubernamentales en nombre de AES, o compromisos en los que las acciones de la contraparte al llevar a cabo los términos del compromiso en nombre de AES podrían afectar negativamente a AES si se involucran en comportamientos ilegales o poco éticos, como agentes y consultores. El término funcionario gubernamental se define de manera muy amplia e incluye empresas estatales, instituciones públicas y empleados de empresas estatales, así como representantes de partidos políticos o familiares de funcionarios gubernamentales. Los compromisos de alto riesgo también pueden incluir aquellos que presentan un potencial conflicto de intereses o una probabilidad significativa de fraude, como compromisos que no están de acuerdo con las políticas

	THE AES CORPORATION Política de cumplimiento de contratos con terceros.	Fecha efectiva: 26 de octubre de 2020 Elaborada por: Ética y Cumplimiento.
---	--	--

aplicables de adquisición a pago. No hay un umbral mínimo para los compromisos de alto riesgo; es el alcance del trabajo lo que determina el riesgo.

C. Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos con Terceros.


Para transacciones tanto de alto como de bajo riesgo, consulte las listas de verificación en la Sección 2 del Manual para obtener detalles sobre los requisitos del Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos con Terceros. El Manual proporciona listas de verificación detalladas para los compromisos que AES realiza con mayor frecuencia. Es responsabilidad de la persona, equipo o departamento que realiza el compromiso consultar con el Departamento de Ética y Cumplimiento para completar el Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos con Terceros antes de entrar en un compromiso o transacción con un socio comercial propuesto. El Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos con Terceros incluye evaluar el riesgo que plantea una transacción particular, realizar la diligencia debida de cumplimiento adecuada en cada transacción con la contraparte prospectiva, incorporar el lenguaje de cumplimiento de contratos adecuado en el acuerdo escrito con la contraparte y obtener la aprobación del Departamento de Ética y Cumplimiento antes de comprometerse con el socio comercial. Es responsabilidad de la persona o equipo de AES que está contratando al socio comercial propuesto enviar el compromiso propuesto a tiempo al Departamento de Ética y Cumplimiento para su revisión y aprobación de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual.

El Manual incluye detalles sobre qué compromisos deben ser enviados para revisión y aprobación. La revisión y aprobación del Departamento de Ética y Cumplimiento es requerida antes de que se firme un acuerdo escrito, se emita una orden de compra o se inicie el trabajo, lo que ocurra primero. Bajo ninguna circunstancia se pueden realizar pagos a un socio comercial por un compromiso que requiera revisión de cumplimiento antes de la finalización del Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos con Terceros.

IV. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

Orientación adicional se puede encontrar en las siguientes políticas y documentos de AES:


- Manual de Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos

	<p style="text-align: center;">THE AES CORPORATION</p> <p style="text-align: center;">Política de cumplimiento de contratos con terceros.</p>	<p>Fecha efectiva: 26 de octubre de 2020</p> <p>Elaborada por: Ética y Cumplimiento.</p>
---	---	--

- Apéndice 1 – Umbrales Mínimos de Cumplimiento por País para Transacciones de Bajo Riesgo

V. CONTACTOS.

Si tienes preguntas sobre esta política, por favor contacta a un miembro del Departamento de Ética y Cumplimiento de AES.

	THE AES CORPORATION Política de cumplimiento de contratos con terceros.	Fecha efectiva: 26 de octubre de 2020 Elaborada por: Ética y Cumplimiento.
---	--	--

Apéndice 1 – Umbrales Mínimos de Cumplimiento por País para Transacciones de Bajo Riesgo.

Para transacciones de bajo riesgo, no se requiere un proceso de revisión de cumplimiento de contratos para acuerdos en o por debajo de los umbrales mínimos designados:

País	Ranking de transparencia internacional (2019)	Monto de umbral mínimo de cumplimiento.
Argentina	66	\$50,000
Brasil	106	\$100,000
Bulgaria	74	\$50,000
Chile	26	\$100,000
Colombia	96	\$50,000
República Dominicana	137	\$50,000
El Salvador	113	\$50,000
India	80	\$50,000
Jordania	60	\$50,000
México	130	\$50,000
Países Bajos	08	\$50,000
Panamá	101	\$50,000
Puerto Rico	Sin ranking	\$100,000
EE.UU.	23	\$250,000
Vietnam	96	\$50,000